

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

CAPÍTULO III
De la Secretaría Particular

Sección Primera
De su estructura

ARTICULO 24.- La Secretaría Particular es la secretaría encargada de apoyar y coordinar las actividades del Presidente Municipal con motivo del ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 25.- Para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección de Relaciones Publicas; y
- II. Dirección de Giras y Logística.

Sección Segunda
De sus funciones y atribuciones

ARTICULO 26.- La Secretaría Particular es competente para:

- I. Coordinar la agenda y las relaciones públicas del Presidente Municipal;
- II. Concertar y coordinar citas con funcionarios de distintas esferas de Gobierno;
- III. Recibir, clasificar y turnar la correspondencia del Presidente Municipal;
- IV. Coordinar la logística de las actividades relacionadas con el Presidente Municipal; y
- V. Organizar y difundir los eventos en que participe el Presidente Municipal;